

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recto del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 60 pesetas al año, 35 al semestre, y 20 al trimestre; Ayuntamientos, 100 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 50 pesetas año, y 30 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 1,00 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,75 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 24 de Diciembre de 1941.)

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

**SUMARIO**

**Administración Provincial**

**GOBIERNO CIVIL**

*Circular.*

Sección provincial de Estadística de León.—*Circular.*

Tesorería de Hacienda de la provincia de León.—*Anuncio.*

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—*Anuncios.*

Distrito Marítimo de Zumaya (Gipúzcoa).—*Anuncio.*

**Administración Municipal**

*Edictos de Ayuntamientos.*

*Anuncios particulares.*

**Administración provincial**

**Gobierno civil de la provincia de León**

**Comisaría General de Abastecimientos y Transportes**

Delegación provincial de León

CIRCULAR NUM. 104

Por la Comisaría general se dan los precios y normas referentes a insecticidas, líquidos a base de extracto de pelitre y siguiente:

1.º Los citados insecticidas se diferenciarán únicamente por su contenido en extracto de pelitre, pudiendo variar dicho contenido de 6 a 14 litros por 100 litros de petróleo, debiendo contener además los productos esenciales necesarios para neutralizar el olor del petróleo; tomándose como tipo del mencionado extracto el de concentración 1 por 24.

2.º Los precios de venta del tipo que contenga 10 litros de extracto por 100 de petróleo, serán los siguientes:

*En envase de un litro*  
Precio de venta en fábrica, 7,70 pesetas.

Idem al público, 10,00 idem.

*A granel o en envase de 5º litros o mayores*

Precio de venta en fábrica, 7,00 pesetas.

Idem al público, 9,00 idem.

3.º Por cada litro de extracto en más o en menos de 10 que contengan por 100 litros de petróleo, los precios de los insecticidas varían en 0,50 pesetas litro al público y en 0,40 pesetas en fábrica. Sobre cada envase se expresará la concentración y el precio de venta al público correspondiente.

4.º A partir de la publicación de esta resolución, quedará prohibida la utilización de envases de hojalata distintos de los señalados.

5.º Quedan anulados todos los precios autorizados a los fabricantes con carácter particular.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 22 de Abril de 1942.

El Gobernador civil,  
Jefe Provincial del Servicio  
*Narciso Perales*

## ZAPATO DE GOMA VULGANIZADO EN MOLDE

*Sandalias corrientes Angelito y Bebé*

Serías:	15/20	21/23	24/26	27/29	30/32	33/34	35/36	37/38
Con o sin plantilla, pesetas par. . . . .	6,75	7,30	8,25	9,30	10,35	11,75	12,90	13,90
Con forro y plantilla, pesetas par. . . . .	7,30	7,90	8,90	10,05	11,20	12,70	14,00	15,00

Estas sandalias en forma de zapato Blucher aumentan un 7 por 100 sobre los precios corrientes.

## ABARCAS MOLDEADAS

Longitud planta interior en cm.	19/23	24/25	26/27	28/31
Con o sin plantilla, pesetas par.	16,90	19,40	22,05	25,00
Con forro y plantilla, ptas. par.	18,60	21,00	24,00	27,00

## ABARCAS ALTAS, SUELA DOBLE: HORMA TORCIDA Y FORRADAS

Serie única: de 27 a 31 centímetros. 33,00 pesetas.

## ZAPATILLA TODO GOMA BARNIZADA

Serías:	27/32	33/37
Con o sin plantilla, pesetas par.	14,50	15,60
Con forro y plantilla, ptas. par.	15,70	16,90

## ZAPATOS MEDIO TACÓN SEÑORA

Serie única:	34/38
Sin forro, pesetas par. . . . .	15,50
Con forro, pesetas par. . . . .	17,00

## ZAPATOS TODO GOMA FORMA INGLESA

Serías:	18/20	21/23	24/27	28/30	31/33	34/36	37/40	41/43
Con o sin plantilla, pesetas par. . . . .	10,60	12,25	15,35	17,35	19,50	21,20	24,40	26,30
Con forro y plantilla, pesetas par. . . . .	11,65	13,45	16,90	19,30	21,45	23,30	26,80	28,90

## BOTAS TODO GOMA

Serías:	36/40	41/44
Con o sin plantilla, pesetas par.	31,20	33,20
Con forro y plantilla, ptas. par.	33,70	35,50

Los precios de venta al público anteriores deberán ser gravados en los moldes siempre que sea posible; señalándolos en etiquetas suspendidas del artículo en marchamo metálico con la marca del fabricante cuando no puedan ser marcados en la forma anterior.

El forro habrá de ser siempre de tela. La plantilla de tela o corcho y en ningún caso de papel o cartón.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 15 de Abril de 1942.

El Gobernador civil,  
Jefe provincial del Servicio

Sección Provincial  
de Estadística de León

## Servicio demográfico

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces municipales de la provincia, que el día cinco del mes próximo se sirvan remitir a la oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del movimiento de la población, registrados en el mes actual. León, 25 de Abril de 1942.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

Tesorería de Hacienda de la  
provincia de León

## Anuncio

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 65 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro abierta la cobranza de las contribuciones cuya exacción corresponde realizar en el segundo trimestre del actual ejercicio en la capital y pueblos de esta provincia, en el período de recaudación voluntaria comprendido entre el día primero de Mayo y diez de Junio próximo, ambos inclusive, y con arreglo al itinerario que se inserta a continuación, llamando la atención de las Autoridades, contribuyentes y personal recaudador, a fin de que cumplan y hagan cumplir las instrucciones siguientes:

Todas las oficinas recaudadoras establecidas en las cabeceras de Zona que en esta provincia son: la de la capital, la 2.ª Zona de la capital y las de todas las cabezas de partido permanecerán abiertas al público cuatro horas diarias todo el mes de Mayo y ocho horas diarias, cuatro por la mañana y cuatro por la tarde, los diez primeros días del mes de Junio, en cuyo período, pueden satisfacer los recibos del citado trimestre sin recargo alguno los contribuyentes del Ayuntamiento de la capitalidad de la Zona, y los de toda la zona que aun no lo hubieren hecho, pueden realizar sus descubiertos en el curso de los diez primeros días de Junio (artículo 65 y 66 del Estatuto).

Los recibos que no hayan sido hechos efectivos en el período de recaudación voluntaria ya citado, incurren en el recargo de apremio consistente en el 10 por 100, si se satisface su importe desde el día 21 al último de Junio, a cuyo fin han de permanecer abiertas las oficinas de recaudación seis horas diarias, transcur-

errido que sea dicho periodo sin realizar el pago, ya deveng en el 20 por 100, (artículos 67 y 83 del Estatuto),

En ningún caso omitirá el Agente recaudador la formalidad de estampar la fecha y firma en cada recibo, pero si esto no ocurriese, el contribuyente exigirá el cumplimiento de dicho requisito y en el caso en que se liquide recargo de apremio, se exigirá inexcusablemente por el contribuyente se llene el encasillado que figura al dorso de cada recibo para este caso y la fecha y firma del Agente recaudador.

Por el recaudador de la capital se intentará el cobro de los recibos en el lugar en que radique la base contributiva, dando la necesaria publicidad respecto de los días en que se recaude en cada calle o barrio, a fin de que conozcan los contribuyentes el momento y lugar en que pueden hacer efectivos sus recibos, ya sea en su domicilio o en la oficina recaudadora.

Los señores Alcaldes de los Ayuntamientos además de cooperar a la acción recaudatoria con la diligencia consiguiente en la parte que les atribuye el vigente Estatuto de Recaudación, cuidarán de expedir, bajo su responsabilidad, a requerimiento de los Agentes recaudadores, certificación en que consten los días y horas que han permanecido abiertas las oficinas recaudadoras, certificaciones que habrán de acompañar a las relaciones de deudores que, con arreglo al artículo 71 del Estatuto, han de rendir.

León, 22 de Abril de 1942.-El Tesorero de Hacienda, M. Alvarez.-V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José A. Díaz.

**ITINERARIO**

*Partido de Astorga*

- Astorga, los días 26, 27, 28, 29 y 30 de Mayo.
- Benavides, 4, 5, 6 y 7 id.
- Brazuelo, 30 y 31 id.
- Carrizo, 23, 24, 25 y 26 id.
- Castrillo de los Polvazares, 4 y 5 id.
- Hospital de Orbigo, 12 y 13 id.
- Lucillo, 6, 7, 8 y 9 id.
- Luyego, 1, 2 y 3 id.
- Llamas de la Ribera, 27, 28, 29 y 30 id.
- Magaz, 10 y 11 id.
- Quintana del Castillo, 12, 13, 15 y 16 idem.
- Rabanal del Camino, 20, 21, 22, 23 id.
- San Justo de la Vega, 22, 23, 24 y 25 id.
- Santa Colomba de Somoza, 16, 17, 18 y 19 idem.
- Santa Marina del Rey, 8, 9, 10 y 11 id.
- Santiagomillas, 11, 12, 13 y 15 id.
- Truchas, 15, 16, 17 y 18 id.
- Turcia, 19, 20, 21 y 22 id.
- Valderrey, 4, 5, 6 y 7 id.
- Val de San Lorenzo, 8, 9 y 10 id.
- Villagatón, 8 y 9 id.

- Villamejil, 17, 18 y 19 id.
- Villaobispo de Otero, 20 y 21 id.
- Villarejo, 4, 5, 6 y 7 id.
- Villares, 15, 16, 17 y 18 id.

*Partido de La Bañeza*

- Alija de los Melones, los días 28 y 29 de Mayo.
- La Antigua, 30 y 31 id.
- La Bañeza, 1 y 31 id.
- Bercianos del Páramo, 1 y 2 id.
- Bustillo del Páramo, 10 y 11 id.
- Castrillo de la Valduerna, 1 y 2 id.
- Castrocalbón, 5 y 6 id.
- Cebrones del Río, 16 y 17 id.
- Destriana, 7 y 8 id.
- Laguna Dalga, 6 y 7 id.
- Laguna de Negrillos, 13 y 14 id.
- Palacios de la Valduerna, 9 y 10 id.
- Pobladura de Pelayo García, 12 id.
- Pozuelo del Páramo, 11 y 12 id.
- Quintana del Marco, 13 y 14 id.
- Quintana y Congosto, 29 y 30 id.
- Regueras de Arriba, 22 y 23 id.
- Riego de la Vega, 15 y 16 id.
- Roperuelos del Páramo, 15 id.
- San Adrián del Valle, 17 y 18 id.
- San Cristóbal de la Polantera, 26 y 27 idem.
- San Esteban de Nogales, 19 y 20 id.
- San Pedro Bercianos, 3 id.
- Santa Elena de Jamuz, 21 y 22 id.
- Santa María de la Isla, 23 y 24 id.
- Santa María del Páramo, 8 y 9 id.
- Soto de la Vega, 24 y 25 id.
- Urdiales del Páramo, 4 y 5 id.
- Valdefuentes del Páramo, 20 y 21 id.
- Villamontán, 25 y 26 id.
- Villazala, 18 y 19 id.
- Zotes del Páramo, 27 y 28 id.

*Segunda Zona de la capital*

- Armunia, los días 1, 3 y 4 de Mayo.
- Carrocera, 4 y 5 id.
- Cimanes del Tejar, 10 y 11 id.
- Cuadros, 23, 24 y 25 id.
- Chozas de Abajo, 5, 6, 7 y 8 id.
- Garrafe, 19, 20 y 21 id.
- Gradefes, 19, 20, 21, 22 y 23 id.
- Mansilla Mayor, 7 y 8 id.
- Mansilla de las Mulas, 27 y 28 id.
- Onzonilla, 20, 21 y 22 id.
- Rioseco de Tapia, 7 y 8 id.
- San Andrés del Rabanedo, 9, 10, 11 y 12 idem.
- Santovenia, 18 y 19 id.
- Sariegos, 17 y 18 id.
- Valdefresno, 3, 4, 5 y 6 id.
- Vega de Infanzones, 23 y 24 id.
- Vegas del Condado, 10, 11, 12 y 13 id.
- Valverde de la Virgen, 18, 19 y 20 id.
- Villadangos, 15 y 16 id.
- Villaquilambre, 26, 27 y 28 id.
- Villaturiel, 26, 27, 28 y 29 id.
- Villasabariego, 12 y 13 id.

*Partido de Murias de Paredes*

- Cabrellanes, los días 1 y 2 de Mayo.
- Campo de la Lomba, 19 y 20 id.

- Láncara de Luna, 5 y 6 id.
- Las Omañas, 13 y 14 id.
- Los Barrios de Luna, 7 y 8 id.
- Murias de Paredes.
- Palacios del Sil, 23 y 24 id.
- Riello, 17 y 18 id.
- San Emiliano, 3 y 4 id.
- Santa María de Ordás, 11 y 12 id.
- Soto y Amío, 9 y 10 id.
- Valdesamario, 15 y 16 id.
- Vegarienza, 21 y 22 id.
- Villablino, 25 y 28 id.

*Partido de Ponferrada*

- Torre del Bierzo, los días 11 y 12 de Mayo.
- Bembibre, 13 y 14 id.
- Benuza, 15 y 16 id.
- Borrenes, 4 y 5 id.
- Cabañas Raras, 3 y 5 id.
- Castrillo de Cabrera, 5 y 6 id.
- Carucedo, 7 y 8 id.
- Castropodame, 9 y 10 id.
- Congosto, 11 y 12 id.
- Cubillos del Sil, 15 y 16 id.
- Encinedo, 10 y 11 id.
- Folgoso, 12 y 13 id.
- Fresnedo, 14 y 15 id.
- Igüeña, 3 y 4 id.
- Los Barrios de Salas, 11 y 12 id.
- Molinaseca, 13 y 14 id.
- Noceda, 9 y 10 id.
- Páramo del Sil, 11 y 12 id.
- Ponferrada, 21 al 26 id.
- Priaranza, 9 y 10 id.
- Puente Domingo Flórez, 11 y 12 id.
- San Esteban de Valdeusa, 11 y 12 id.
- Toreno, 13 y 14 id.

*Partido de Riaño*

- Salamón, el día 1 de Mayo.
- Acebedo, 2 id.
- Maraña, 2 id.
- Burón, 3 y 4 id.
- Boca de Huérgano, 5 y 6 id.
- Pedrosa del Rey, 5 id.
- Riaño, 6, 7 y 8 id.
- Oseja de Sajambre, 9 id.
- Prado de la Guzpeña, 11 id.
- Renedo de Valdetuejar, 11 y 12 id.
- Prioro, 12 id.
- Valderrueda, 13 y 14 id.
- Crémenes, 15 y 16 id.
- Sabero, 18 id.
- Puebla de Lillo, 19 y 20 id.
- Vegamián, 19 y 20 id.
- Reyero, 21 id.
- Cistierna, 25, 26 y 27 id.
- Posada de Valdeón, 30 y 31 id.

*Partido de Sahagún*

- Almanza, los días 10 y 11 de Mayo.
- Bercianos del Camino, 4 id.
- Calzada del Coto, 8 id.
- Canalejas, 5 id.
- Castrotierra, 6 id.
- Cea, 21 y 22 id.
- Cebanico, 8 y 9 id.
- Cubillas de Rueda, 10 y 11 id.
- El Burgo Raneros, 11 y 12 id.

Escobar de Campos, 7 id.  
Galleguillos, 18 y 19 id.  
Gordaliza, 8 id.  
Grajal de Campos, 25 y 26 id.  
Joara, 11 id.  
Joarilla, 15 y 16 id.  
Vega de Almanza, 6 y 7 id.  
Saelices del Río, 22 y 23 id.  
Sahagún, todo el mes.  
Santa Cristina de Valmadrigal, 21 id.  
Santa María del Monte de Cea, 29 y 30 idem.

Vallecillo, 18 y 19 id.  
Villamol, 6 id.  
Valdepolo, 6, 7 y 8 id.  
Villamartín de Don Sancho, 12 id.  
Villamartiel, 22 id.  
Villaselán, 18 y 19 id.  
Villaverde Arcayos, 4 id.  
Villazanzo, 26 y 27 id.

#### Partido de Valencia de Don Juan

Algadefe, los días 4 y 29 de Mayo.  
Ardón, 15 y 16 id.  
Cabreros, 9 id.  
Campazas, 1 id.  
Campo de Villavieja, 10 id.  
Castilfalé, 11 id.  
Castrofuerte, 4 id.  
Cimanés de la Vega, 1 y 26 id.  
Corbillos, 8 id.  
Cubillas, 7 id.  
Fresno de la Vega, 25 y 26 id.  
Fuentes de Carbajal, 7 id.  
Gordoncillo, 5 y 6 id.  
Gusendos, 25 id.  
Izagré, 15 y 16 id.  
Matadón, 19 id.  
Matanza, 12 y 13 id.  
Pajares de los Oteros, 17, 18 y 19 id.  
San Millán de los Caballeros, 14 id.  
Santas Martas, 23 y 24 id.  
Torral de los Guzmanes, 5 y 30 id.  
Valdemora, 8 id.  
Valderas, 20, 21, 22 y 23 id.  
Valdevimbre, 17 y 18 id.  
Valencia de Don Juan, el período.  
Valverde Enrique, 20 id.  
Villabraz, 9 y 10 id.  
Villacé, 13 id.  
Villademor, 6 y 31 id.  
Villafer, 2 id.  
Villamandos, 3 y 28 id.  
Villamañán, 30 y 31 id.  
Villanueva de las Manzanas, 11 y 12 id.  
Villaornate, 3 id.  
Villaquejada, 2 y 27 id.

#### Partido de Villafranca del Bierzo

Arganza, los días 11 y 12.  
Balboa, 16 y 17 id.  
Barjas, 18 y 19 id.  
Berlanga, 21 y 22 id.  
Cacabelos, 13 y 14 id.  
Camponaraya, 10 y 11 id.  
Candín, 18 y 19 id.  
Carracedelo, 11 y 12 id.  
Corullón, 3 y 4 id.  
Fabero, 3 y 4 id.

Oencia, 5 y 6 id.  
Paradaseca, 7 y 8 id.  
Peranzanes, 9 y 10 id.  
Sancedo, 10 y 11 id.  
Sobrado, 15 y 16 id.  
Trabadelo, 16 y 17 id.  
Valle de Finolledo, 14 y 15 id.  
Vega de Espinareda, 19 y 20 id.  
Vega de Valcarlos, 21 y 22 id.  
Villadecanes, 13 y 14 id.  
Villafranca, 21 al 26 id.

#### Partido de La Vecilla

Boñar, los días 10 al 13 de Mayo.  
Cármenes, 6 al 8 id.  
La Ercina, 4 al 7 id.  
Pola de Gordón, 19 al 24 id.  
La Robla, 15 al 18 id.  
La Vecilla, 25 al 27 id.  
Matallana, 18 al 21 id.  
Santa Colomba, 4 y 5 id.  
Valdelugueros, 1 y 2 id.  
Valdepiélagos, 11 al 13 id.  
Valdeteja, 3 id.  
Vegaquemada, 30 y 31 id.  
Vegacervera, 9 id.  
Villamanín, 25 al 27 id.

La cobranza se realizará en los sitios de costumbre.

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

### ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de bacheo con emulsión asfáltica y reparación de explanación de los kms. 1 al 3.500, 3.900 al 6.000 6.400 al 8.000, 10, 15 al 28, 36 al 42 y 44 de la carretera de León a Astorga, he acordado, en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Manuel Malmierca, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se derivan, lo hagan en el Juzgado municipal de los términos en que radican que es de León, San Andrés del Rabanedo, Armunia, Valverde de la Virgen, Villadangos, Santa Marina del Rey, Villarejo de Orbigo y San Justo de la Vega, en un plazo de 20 días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 20 de Abril de 1942.—El Ingeniero Jefe, ilegible.

## Distrito Marítimo de Zumaya (Guipúzcoa)

Relación nominal y filiada de los inscritos que figuran en la Inscripción Marítima de este Distrito de Zumaya, clasificados definitivamente para el reemplazo de 1943, cuya relación se publica para que los que figuran en ella, sean eliminados del servicio del Ejército de Tierra, por haber sido alta en la Armada Nacional.

Núm. 10. Florentino Oyarzábal González, natural de Palacios del Sil (León) y vecino de Guetaria, hijo de José y de María.

Zumaya, 10 de Abril de 1942.—El Ayudante de Marina, E. González.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de

#### Puente de Domingo Flórez

El presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, formado para el año corriente, y las Ordenanzas de los arbitrios acordados en el mismo, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Puente de Domingo Flórez, a 4 de Abril de 1942.—El Alcalde, L. Herrero.

## Anuncios particulares

### Comunidad de Regantes de la Presa de Rodrigo, Abril y San Marcos

En sesión del día 19 del actual se acordó sacar a concurso el cargo de Recaudador y Agente ejecutivo para la cobranza de cuotas fijadas a los usuarios de las aguas de dicha Presa, con el cinco por ciento de premio de cobranza, más los recargos legales sobre las cuotas de los morosos. Pueden solicitar el cargo, mediante instancia dirigida al Sr. Presidente del Sindicato de Riegos, en Fresno de la Vega y durante el plazo de quince días, reintegrada debidamente. En igualdad de condiciones serán preferidos los mutilados, ex-combatientes y ex-cautivos por el orden que la Ley determina, siendo necesario acreditar su buena conducta y adhesión al Movimiento Nacional y prestar la fianza metálica del veinte por ciento del total de cuotas a cobrar.

Palanquinos, 21 de Abril de 1942.—El Presidente, Silvano Paramio.

Núm. 175.—25,00 ptas.

PÉRDIDA de una yegua el día 12, peló rojo, buena talla. Razón: Tomás Robles, en Puente-Villarente.

Núm. 171.—3,00 ptas.